I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001759

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 15 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5536/2011; lo señalado en los artículos N°100 y N°101 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 18.575 Orgánica Constitucional de Base Generales de la Administración del Estado; N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; N° 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas; el Decreto Supremo N° 321 de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que dispone Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda durante el año 2012; el Decreto Supremo N° 236, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; y la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que, por Decreto Supremo N° 321/2009 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, se ordenó el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país, durante el año 2012;

b) Que, el levantamiento de los Censos referidos constituye el mayor esfuerzo colectivo que pueda hacer el país en el que deben participar, directa o indirectamente, todos sus habitantes;

c) Que, la Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese Servicio la realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarle toda clase de ayudas y auxilios, trátese de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan, bajo los términos que la ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan.

d) Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal.

e) Que, por Decreto Supremo N° 236/2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se ha creado la Comisión Nacional y las Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, y ordenándose en el mencionado cuerpo legal, la constitución de

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

las Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales, las que deberán sujetarse, para el cumplimiento de sus cometidos, a las instrucciones que para el efecto les imparta el Instituto Nacional de Estadísticas;

f) Razones de buen servicio.

D E C R E T O:

1. Constitúyase la Comisión Comunal del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de la comuna de Cerrillos, bajo cuya responsabilidad se desarrollarán y coordinarán los trabajos censales dentro del respectivo territorio regional, de conformidad con las instrucciones que para el efecto, imparta el Instituto Nacional de Estadísticas a través del Director Ejecutivo Nacional de los Censos o de sus representantes.

1.1. La Comisión será presidida por el Señor Alcalde o en su representación el Administrador Municipal, quien las integrará discrecionalmente con aquellas autoridades, funcionarios o personas cuya participación, a su juicio, pueda ser importante para la óptima realización tanto del Precenso como del levantamiento del Censo.

1.2. Se desempeñará como Secretario Ejecutivo y Asesor Técnico de la Comisión, el Jefe Ejecutivo Comunal, el funcionario municipal don Iván Valenzuela Aguilera.

2. Las Comisiones Comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VII Vivienda, deberán sujetarse, para el cumplimiento de sus cometidos, a las instrucciones que para el efecto le imparta el Instituto Nacional de Estadísticas, a través del Director Ejecutivo Nacional de los Censos o de sus representantes.

3. Las funciones o atribuciones de la Comisión Comunales de los Censos son las que establecerá el respectivo reglamento

4. El Presidente de la Comisión Comunal, informarán por escrito a la Comisión Regional, a través del Secretario de éstas, acerca de la composición de sus integrantes y remitirán copias de las actas de las sesiones de trabajo incluyendo antecedentes de las principales acciones programadas y/o ejecutadas y su informe final acerca del cumplimiento de sus cometidos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001759

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

5. De conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 17.374, los habitantes de la Región o las personas en tránsito, nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados para fines censales

6. Atendiendo a lo señalado en los artículos 29° y 30° de la Ley N°17.374, los datos recogidos por los Enumeradores y/o Censistas son absolutamente secretos y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas o entidades que los suministren; y solo serán empleadas en forma innominada e indeterminada, es decir, sin hacer referencia expresa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica, determinada o determinable.

7 La Comisión Comunal se reunirá las veces que sea necesario, a requerimiento de su respectivo Presidente.

8 Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos podrán participar en las reuniones de la Comisión Comunal otros personeros tanto del sector público como del privado.

9 Para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión Comunal podrán designarse subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieren a Levantamiento y Seguridad, Movilización y Transporte y Publicidad y Propaganda, tanto del Precenso como del Censo propiamente tal.

10 El Jefe Ejecutivo Comunal, dará cuenta de la gestión de la Comisión Comunal al Señor Alcalde en cada reunión de la misma o cuando estime que sea necesario.

11 Desígnase a los funcionarios municipales encargados de las Subcomisiones Comunales Censales que se indican a continuación, y cuya misión principal será la de trabajar en conjunto con el Presidente y el Secretario Ejecutivo y Asesor Técnico para la elaboración del CENSO de la Comuna de Cerrillos 2012.

a) Subcomisión de Levantamiento y Reclutamiento, integrada por:

Don Manuel Vargas Oteiza; Secretario de Planificación Comunal.
Don Raúl Loyola Guidotti; Director de Administración y Finanzas.
Don Patricio Salazar Arellano, Director de Obras Municipales
Doña Débora Vidal Rojas, Directora de Desarrollo Comunitario.
Don: Federico Morales Neyra, Jefe del Departamento de Educación Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1759 /2011

b) Subcomisión de Difusión y Publicidad, integrada por:

Doña Vidalia Córtes Coutiño, Presidenta de la Unión Comunal de Centros de Madres.
Don Carlos Campusano Cerda, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2.
Doña Claudia Caro Roa, Jefa del Departamento de Relaciones Públicas.
Doña Jeannette Alvarado Vergara, Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria.

c) Subcomisión de Transporte y Telecomunicaciones, integrada por:

Don Sergio Achá Cartes, Director de Control.
Don Juan Saavedra Gorriateguy. Director de Tránsito y Transporte Público.
Doña: Pilar Sanhueza Montero, Jefa del Departamento de Servicios Generales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Funcionarios (10)
Vidalia Córtes Coutiño, Presidenta de la Unión Comunal de Centros de Madres
Carlos Campusano Cerda, Presidente de la Unión Comunal de Junta de Vecinos N°2
Secplan
Director Regional del I.N.E.
Departamento Comunicaciones Intendencia Regional
Comisión Comunal de Censos
Comisión Provincial de Censos
Comisión Regional de los Censos
Página Web